

Ushuaia, 12 de diciembre de 1984.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la avenida San Martín se encuentra prácticamente el centro comercial de la localidad, y atento a que al mismo concurren gran cantidad de vehículos automotores, generalmente propiedad de comerciantes y vecinos frentistas a los que se suman los de los empleados privados y estatales que cumplen tareas en las inmediaciones, al margen de aquellos que circunstancialmente estacionan en la arteria de referencia.-

Que el permanente aumento del parque automotor de esta localidad que converge en el sector céntrico de la ciudad, ve restringido el estacionamiento por las limitaciones físicas de las calles transversales de la zona que da sobre la avenida San Martín, hacen de imperiosa necesidad adecuar las normas vigentes a la real necesidad de la población.-

Que ante el problema crítico que se origina para el estacionamiento de rodados a lo largo de la avenida San Martín, en especial en el sector céntrico, corresponde arbitrar medidas tendientes a que en la misma se permita una mayor ubicación de vehículos.-

Que el actual sistema de estacionamiento sobre avenida San Martín, acera sur, es una modalidad que persiste luego del levantamiento del Estacionamiento Medido, el cual se podría ampliar con la utilización de ambas manos, sur y norte, ante el sentido único de circulación que presenta la citada arteria.-

Que tal medida tiende a satisfacer una real necesidad que beneficiará a una considerable cantidad de vecinos propietarios de vehículos automotores.-

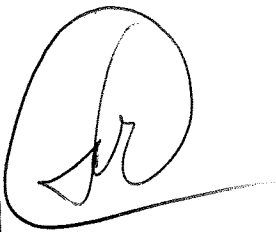
Que de cualquier manera esta medida no es viable en época invernal, por el riesgo que significa el tránsito en dicha arteria.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, art. 35, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



///2



1884

CENTENARIO DE USHUAIA

1984

///2

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir de la fecha de promulgación de la presente y hasta el día 30 de abril del año 1985, el estacionamiento en ambas márgenes en todo el trayecto de la calle San Martín.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

r.a.

ALBERTENGO Rita Elena  
a/c secretaria

AGUSTIN JUSTO ZENTNER  
VICE-PRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 134

DADA EN SESION ORDINARIA EN PRORROGA DEL DIA 10/12/84



Ordenanza Numero: 134-84

313  
Comité Municipal de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia



1984 CENTENARIO DE USHUAIA 1984

USHUAIA, 26 DIC 1984

VISTO: La Ordenanza nro. 134 /84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se revé el sistema de estacionamiento en la Avenida San Martín de esta ciudad;

Que en tal sentido se considera para la temporada estival, el estacionamiento en ambas márgenes de dicha avenida, satisfaciendo de esta forma una real necesidad que beneficiará a una considerable cantidad de vecinos propietarios de vehículos automotores;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 134 /84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza a partir del día 10 de diciembre de 1984 y hasta el día 30 de abril del año 1985, el estacionamiento en ambas márgenes en todo el trayecto de la Avenida San Martín.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio y al Honorable Concejo Deliberante  
Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 1172 /84.-

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
RAOUL E. VERA  
JEFE DE DESPACHO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
Oyarce  
Rodríguez  
Peonías

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
M. J. GARDENAS  
Jefa División Registro  
-Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia